

LEY Nº 5505

Urbanización del parque «Los Derechos de la Ancianidad»

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de.—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, obras de urbanización en las fracciones de tierra expropiadas por decretos 1465 y 4393, de fechas 28 de enero y 11 de marzo del corriente año, respec-

tivamente, comprendidas entre los partidos de La Plata y Quilmes, conocidas con el nombre de "Parque los Derechos de la Ancianidad" hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000 %).

Art. 2º La suma que se autoriza por el artículo anterior se invertirá en:

	\$	%
Obras de arquitectura	12.000.000	
Obras viales	10.800.000	
Obras electromecánicas	5.000.000	
Obras hidráulicas	200.000	
Para adicionales, imprevistos y reajustes	2.000.000	
	<hr/>	
Total	30.000.000	

Art. 3º Autorízase al Poder Ejecutivo a financiar el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, en la siguiente forma:

- a) Mediante la emisión de títulos de Deuda Interna Consolidada de la provincia de Buenos Aires;
- b) Por convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires o el Gobierno Nacional, de operaciones de crédito a corto o largo plazo, con caución de títulos o sin ella, al interés corriente en plaza.

Art. 4º A los efectos del mejor desarrollo y cumplimiento de las obras autorizadas por la presente ley, inclúyense éstas en el

Capítulo XIV, Rubro I, Item 1 de la Ley 5142 (Plan General de Trabajos Públicos, Trienio 1947, 1948, 1949).

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.	JOSÉ L. PASSERINI.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 19 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 21.443.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas, Primera de Hacienda y de Presupuesto e Impuestos, páginas 792 y 824 (julio 13 de 1949). Expídense las comisiones, página 1276 (agosto 10 de 1949). Moción de aplazamiento rechazada, página 1492 (agosto 18 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1493 y 1539 (agosto 18 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, páginas 765 y 916 (agosto 25 de 1949). Despacho de comisiones y sanción definitiva, páginas 1224 y 1252 (setiembre 7 de 1949).